



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-17447530-GDEBA-DGAADA - ACOSTA

---

**VISTO** el EX-2020-17447530-GDEBA-DGAADA, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual se tramita el pago de haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas y Sueldo Anual Complementario) del ex agente Carlos Daniel ACOSTA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 el ex agente Carlos Daniel ACOSTA, solicita el pago de haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas y Sueldo Anual Complementario);

Que a orden 4, obra la RESOC-2020-230-GDEBA-ADA en la que se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de la citada agente a partir del 1° de julio de 2020;

Que a orden 9 la Sección Asistencia Central y Regional informa que al ex agente Carlos Daniel ACOSTA le restaron hacer uso de 30 (treinta) días del año 2019 y 15 (quince) días proporcionales al año 2020;

Que a orden 17 la División de Liquidaciones y Haberes, practica la liquidación correspondiente a los haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas) que asciende a un total de pesos doscientos treinta y siete mil quinientos setenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$237.579,66);

Que asimismo se deja constancia que el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del 2020 fue abonado al agente, según detalle que se adjunta en IF-2020-18269089-GDEBA-DAYFADA a orden 16;

Que a orden 39 la Dirección Provincial de Personal considera que en autos se encuentran acreditados los extremos que permitirían efectivizar el pago de la compensación por licencia anual no gozada reclamada, de acuerdo a lo informado a orden 9, con encuadre en lo normado en el artículo 17, inciso e) de la Ley N° 10.384, mediante el dictado del acto administrativo pertinente; criterio compartido por Asesoría General de Gobierno a

orden 43, Contaduría General de la Provincia a orden 63 y Fiscalía de Estado a orden 69;

Que a orden 75 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua, efectúa las comprobaciones del cálculo sobre la liquidación a orden 17, no surgiendo observaciones que formular frente a las mismas;

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar de legítimo abono en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el reclamo del pago del Sueldo Anual Complementario, correspondiente al primer semestre del año 2020, efectuado por el ex agente Carlos Daniel ACOSTA (DNI 14.198.238, Clase 1960).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a la Dirección de Administración y Finanzas a abonar al ex agente Carlos Daniel ACOSTA (DNI 14.198.238, Clase 1960) la suma de pesos doscientos treinta y siete mil quinientos setenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$237.579,66), correspondientes a las vacaciones no gozadas.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente se atenderá, en virtud de lo establecido en la Resolución 97/02 y circular N° 8/18 de la Contaduría General de la Provincia, con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021– LEY 15.225– 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – U.E. 420 – PROG 2 - INSPECCIÓN Y CONTROL DEL RECURSO HIDRICO – ACT. 2 - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 1- Parcial 1- Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales – Act. Interna BLC — RE 14 Ley 10.384 – AO 03 Administrativo - U.G. 999.....\$ 237.579,66.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar.

